



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0015
RADICADO N°. 2000-00187-00

Mediante escrito virtual el demandante, JOHN JAIRO GIL HERRERA, solicita el desarchivo del expediente y certificación del estado actual del proceso (anexo 01 exp. digital), petición a la que se accede, emitiéndose la certificación aludida.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 002 fijado en la página web de la rama judicial el 18 de enero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI (ANTIOQUIA),

CERTIFICA:

EN ESTE DESPACHO SE HA TRAMITADO EL PROCESO DIVISORIO POR VENTA INSTAURADO POR JOHN JAIRO GIL HERRERA FRENTE A NORA LUCIA Y NUBIA DEL SOCORRO GIL HERRERA, RADICADO 2000-00187-00, EL CUAL FUE ADMITIDO MEDIANTE AUTO DEL 29 DE MAYO DEL AÑO 2000; LA PARTE ACCIONADA DEBIDAMENTE NOTIFICADA CONTESTÓ LA DEMANDA PROCEDIENDO A PROPONER INCIDENTE DE RECLAMO DE MEJORAS, EN EL CUAL SE DECRETARON Y PRACTICARON LAS PRUEBAS ALLÍ SOLICITADAS, ORDENÁNDOSE MEDIANTE AUTO DEL 13 DE MARZO DE 2001 LA COMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN A UN DICTAMEN PERICIAL, SIN QUE ASÍ SE HICIERA, PARA LUEGO, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, ORDENARSE PASAR EL EXPEDIENTE AL ARCHIVO DE PROCESOS INACTIVOS, CORRESPONDIÉNDOLES LA CAJA No. 40.

ITAGUI, ENERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ